

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1668

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día 11 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 20 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Inmuebles** propiedad del Estado nacional ubicados en el departamento de Bermejo de la provincia del Chaco. Transferencia a título gratuito a dicha provincia. (231-S.-2005.)

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, sobre transferir a título gratuito a favor de la provincia del Chaco diversos inmuebles propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2006.

Ana M. C. Monayar. – Miguel Bonasso. – Alberto J. Beccani. – Marta O. Maffei. – Oscar R. Aguad. – Graciela B. Gutiérrez. – María A. Torrontegui. – María C. Alvarez Rodríguez. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Adriana E. Coirini. – Stella M. Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Luciano R. Fabris. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Eva García de Moreno. – Susana R. García. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juliana I. Marino. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Hugo R. Perié. – Rosario M. Romero. – Mario A. Santander. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Jorge R. Vanossi. – Sergio F. Varisco. – Marta S. Velarde.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia del Chaco los inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en el departamento de Bermejo de la mencionada provincia cuyas identificaciones catastrales son las siguientes:

- a) Parcela 338, circunscripción IV;
- b) Chacra 91, sección D, circunscripción I;
- c) Chacra 100, sección D, circunscripción I;
- d) Chacra 101, sección D, circunscripción I;
- e) Chacra 102, sección D, circunscripción I;
- f) Chacra 103, sección D, circunscripción I;
- g) Chacra 104, sección D, circunscripción I.

Art. 2° – La transferencia dispuesta en el artículo 1° se realiza con el cargo de incorporar dichos inmuebles como parque natural provincial dentro del sistema provincial de áreas naturales protegidas creado por ley provincial 4.358 y normas complementarias, debiéndolos afectar al uso y preservación establecidos en dichas normas.

A tal efecto, la provincia del Chaco deberá sancionar la ley respectiva dentro del plazo de un (1) año a contar de la publicación de la presente.

Asimismo, en caso de decidir proceder a un desalojo, la beneficiaria debe comprometerse a brindar

INFORME

las soluciones habitacionales a las personas allí instaladas que no contaren con vivienda propia.

Art. 3° – La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios, posterior al cumplimiento de la condición establecida en el segundo párrafo del artículo precedente, debiendo constar en los mismos el cargo impuesto en el artículo 2° y la ley provincial de aceptación de éste mencionada.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO H. GUINLE.

Juan C. Estrada.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, sobre transferir a título gratuito a favor de la provincia del Chaco diversos inmuebles propiedad del Estado nacional, no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que propician su sanción.

Ana M. Monayar.